



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 147/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 160°, Numeral. 7. Determina que son atribuciones de la Cámara de Senadores. "Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado. Así mismo, el Artículo 101, del texto constitucional establece que "Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado".

Que, el municipio de Huacaraje es la Tercera Sección Municipal de la Provincia Itenéz del Departamento de Beni, fue fundada el 29 de noviembre de 1800, está ubicada entre las poblaciones de Magdalena y Baure, el municipio tiene una superficie de 9.876 km².

Que, el municipio de Huacaraje tiene una topografía plana, típica de los llanos de Bolivia, con zonas selváticas, bajíos, curichis y bosques, con abundantes arroyos y lagunas como San Marino y San Rafael.

Que, el municipio de Huacaraje tiene un potencial turístico, porque cuenta con hermosos paisajes, lugares atractivos y buen clima para realizar ecoturismo y turismo de aventura.

Que, la Fiesta Patronal del Municipio de Huacaraje, de la Provincia Itenéz del Departamento de Beni, se celebra cada 19 de marzo, inicia con la procesión del Santo Patrón San José, que se realiza por todas las calles del pueblo, se saca la imagen del patrón acompañado por los habitantes y por una banda de viento o la tamborita interpretan los bailes tradicionales.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la "**Fiesta Patronal del Municipio de Huacaraje**", de la Provincia Itenéz del Departamento de Beni, en sus doscientos veinte dos años, a celebrarse el 19 de marzo de 2022., por su aporte cultural al departamento y al Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES